

Expediente: 1895/15

Carátula: **JEREZ MARIA DE LAS MERCEDES C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - *JEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-ACTOR*

90000000000 - *SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, (SOEM)-DEMANDADO*

27125763028 - *CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1895/15



H105024955720

JUICIO: JUICIO: JEREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

VISTO: Para resolver en la medida de embargo peticionada, de cuyo estudio,

RESULTA

En fecha 20/02/2024 el letrado apoderado de la parte actora Dr. Gramajo Jorge Agustín solicitó, en atención a las constancias de autos, estando aprobada la planilla de intereses por capital practicada, peticiona se disponga trabar embargo definitivo sobre los montos y cualquier otro tipo de suma de dinero que el demandado **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) CUIT 30-65534294-6** perciba de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CUIT N° 30-65534294-6** hasta hacer efectiva la suma de **\$463.696,65 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100)**.

A tales efectos solicita se libre oficio a la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CUIT N° 30-65534294-6** a fin de que retenga dicha suma en concepto de ACTUALIZACION DE PLANILLA DE CAPITAL debiendo depositar las sumas en la **CUENTA JUDICIAL N°562209554281660-CBU2850622350095542816605** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título. haciéndose constar que la presente medida es libre de derecho (art. 13 de la Ley N° 6204).

CONSIDERANDO

Del análisis de autos surge que por presentación de fecha 13/12/2023, el letrado peticionante practico planilla de intereses por capital, la cual ascendía a **\$463.696,65 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100)**.

En fecha 14/12/2023 se corrió traslado a la contraparte, siendo notificada la misma en su domicilio real en fecha 18/12/2023, sin que la misma haya presentado observaciones o impugnaciones.

En fecha 20/02/2024 el Dr. Gramajo Jorge Agustín se trabe embargo definitivo ante la falta de contestación, decretando el juzgado en fecha 21/02/2024: *“San Miguel de Tucumán, febrero de 2024. Proveyendo la presentación del letrado Jorge Agustín Gramajo del 20/02/2024: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante proveído del 13/12/2023, corresponde tener por incontestado el traslado conferido. En su mérito, autos a despacho para resolver.”*

Mediante informe y providencia de fecha 14/03/2024, se aprobó la planilla practicada, por lo que corresponde acceder a la medida peticionada.

Que en merito a las constancias de autos y de conformidad a las disposiciones del art 147 del CPL considero que corresponde trabar embargo definitivo, hasta cubrir las sumas de \$463.696,65 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100) con más la suma de \$ 50.000 por acrecidas, sobre los fondos que el demandado SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) CUIT 30-65534294-6 perciba de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CUIT N° 30-65534294-6**, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad, debiendo depositar las sumas en la cuenta N°562209554281660-CBU2850622350095542816605 (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título. Deberá informar además a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Gramajo Jorge Agustín y/o la persona que este designe. Así lo declaro

Costas, a la accionada por haberlas provocado

Honorarios, Diferir regulación de honorarios para su oportunidad; por cuanto se trata de un trabajo cumplido en el marco del trámite de ejecución de sentencia (que incluye las cautelares de embargo preventivo, entre otros), debiéndose diferir la regulación de honorarios hasta el momento de finalizar la ejecución de la sentencia (Ver: CAMARA DEL TRABAJO - CONCEPCION - Sala 2 - Sent: 113 Fecha Sentencia: 03/08/2021).

Por ello,

RESUELVO

I.- TRÁBESE EMBARGO DEFINITIVO, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, hasta cubrir las sumas de \$463.696,65 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100) con más la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) por acrecidas, sobre los fondos que el demandado SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) CUIT 30-65534294-6 perciba de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CUIT N° 30-65534294-6**, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad, debiendo depositar las sumas en la cuenta N°562209554281660-CBU2850622350095542816605 (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título. Deberá informar además a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Gramajo Jorge Agustín y/o la persona que este designe. Así lo declaro.

II. NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del demandado.

III. COSTAS Y HONORARIOS, conforme se consideran.

REGISTRESE, ARCHIVASE Y HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.